

En alguna le quedan por las Comendencias segun es
 Conduccion de los tiempos limitados a las Jornadas
 no pueden puntual mente ponerla en el valle deorra
 así por la variacion del tiempo, abundante de las lluvias
 de que pueden ocasionarse crecidas de rios y rumbos
 como el benzer las dificultades que quedan de ejercer con
 los Exercitados duenos del mismo y derechos que ande pagar
 en la que se toma de la Sierra Nevada; y porque con la
 variacion de precios que tambien considera de una
 ha menester por la gran costa que es indispensable
 en el tiempo consumiendo de lo dicho para que siendo
 difícil arreglar el numero de personas que harian
 menester de tener en cuenta por no verse la que se podra con-
 sumir. Tiene por conveniente el que dize, ha de y con-
 fiere la Ciudad desde luego la prohibenzia que cubiere
 por mas conveniente así para el precio que se debe vender
 como el apuro de los porcos. Demas de las variaciones
 que deorra Proposicion se demuestran = La Tunda de
 habiendole sido Acordo que los Cavalleros Comendarios
 no pudiesen de ningun tiempo paxera apurar los por-
 cos por la respectiva a Sierra Nevada, como las Reglas
 y Condiciones antes dhenos, de exercitados que era el
 Jueves en la tarde de diez y nueve para las Juarras
 de ella para con ferir y volver sobre la Sierra y demas
 zirconos. q. Comprende de esa Proposicion.

Agelacion

Sabieron por su vez de apertacion para el Pleito entre Juan Ferr.
 y Don Diego de las Peñas, los señores Don Juan de Carranza deo. y Juan
 de... menester sus. que lo arreglaron y suzaron el Cump. de obligar
 arrendo las p. su dilisio. =

Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

